ESTUDIO DEL SECTOR MC-MC-040-2025
(Análisis del Mercado)

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	EDGAR LEONARDO AMAYA LOZANO
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
Tipo de contrato:	SUMINISTRO
Modalidad de Selección:	MÍNIMA CUANTÍA
Fecha de elaboración:	26/11/2025

1 CONSIDERACIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR

1.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Mínima cuantía

1.2 TIPO DE CONTRATO:

SUMINISTRO

1.3 OBJETO

“SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA ALUMBRADO NAVIEÑO CON DESTINO A LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA - BOYACÁ".

1.3.1 ALCANCE DEL OBJETO

1. Que el suministro sea oportuno y de calidad de acuerdo con lo exigido.

2. Que los materiales sean entregados en el lugar indicado por la administración municipal, previa verificación y autorización por parte del supervisor del contrato. Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna.

3. Que el tiempo de respuesta sea el estrictamente necesario para la provisión y entrega, desde el momento del aviso por el medio más expedito.

1.3.2 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

la entrega de los materiales se realizará en el Municipio de La Capilla – Boyacá.

1.3.3 FORMA DE PAGO

La entidad pagará al contratista la suma pactada en el contrato mediante el sistema pago final contra entrega:

1. El Municipio de La Capilla, cancelara al CONTRATISTA, el 100% del precio pactado una vez se haya cumplido a satisfacción del 100% del objeto del contrato, lo cual se acreditará con la suscripción de la respectiva acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor, que para efecto designara el Municipio y la firma del acta de liquidación acompañada de la cuenta de cobró o factura y demás requisitos de Ley

2. Para el pago, la cuenta debe estar acompañada de las certificaciones de pago de obligaciones asumidas por el contratista por concepto de SALUD, PENSION, RIESGOS PROFESIONALES, APORTES A CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA. El pago se realizará dentro

de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.

Así mismo el contratista para el pago requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados expedido en las condiciones ya expuestas. Será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

El Municipio de La Capilla sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

1.4 INTRODUCCION

El Artículo 2 de la Constitución Política, determina que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

El artículo 46 de la Constitución Política establece: “El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia”.

El artículo 209 de la Carta Política consagra: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el municipio se procede hacer análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y análisis de riesgo.

Con el fin de cumplir con la misión institucional de la Administración Municipal, se requieren adquirir luces navideñas que mejoren los espacios públicos del municipio con el fin incentivar el turismo y de esta manera reactivar la economía de los sectores productivos de la población Capillense.

Teniendo en cuenta que, la época decembrina busca fomentar el turismo y la unión familiar generando espacios que permitan la promoción y visibilidad de los productos del Municipio, el alumbrado navideño es una oportunidad de reactivación económica. Fortaleciendo las tradiciones de la comunidad. conforme a lo expuesto con antelación, el Municipio de La Capilla considera viable y oportuno adelantar el proceso de contratación para contar con los bienes necesarios para satisfacer esta necesidad

Que según el artículo 315 de la Constitución Nacional en concordancia con la Ley 136 de 1994. En desarrollo de lo previsto en el Artículo 22.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, así mismo de conformidad con lo dispuesto en la Subsección Quinta, de la MINIMA CUANTÍA, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015, que desarrolla lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1494 de 2011 y la Ley 1150 de 2007, la Alcaldía Municipal de La Capilla, adelantará un proceso de Contratación Mínima Cuantía, del cual dará como resultado un Contrato que busque **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA ALUMBRADO NAVIEÑO CON DESTINO A LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA - BOYACÁ".**

En el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 CON LA FUERZA DEL CAMPESINO, se establecieron las siguientes estrategias en el sector de MINAS Y ENERGIA:

Expandir y modernizar la infraestructura energética del municipio, asegurando la cobertura y eficiencia en la prestación de servicios de gas domiciliario y electricidad. Esto se logrará a través de la ampliación de la red de gas, la electrificación de viviendas rurales sin servicio previo, y la actualización del alumbrado público con tecnologías sostenibles, como celdas solares, contribuyendo al desarrollo energético del municipio y al bienestar de sus habitantes.

METAS

ACCIONES	Indicador de producto	Unidad de medida	META
Ampliación de la Red del Gas Domiciliario en el municipio.	Viviendas con red interna de gas combustible instalada	Número	50
Mantenimiento alumbrado publico	Redes de alumbrado público con mantenimiento	Número de mantenimientos	4
Gestiones para la remodelación de la red de alumbrado público municipal con fuentes de energía alternativas	Estudios de pre inversión realizados	Número	2

En tal circunstancia es obligación del Municipio garantizar el funcionamiento del alumbrado público urbano e igualmente hacer ornato público mediante el alumbrado navideño público del parque principal.

Que actualmente el municipio no cuenta con los elementos necesarios para hacer el ornato público con el alumbrado navideños por que debe adquirirlos en el mercado nacional

Que para poder suplir la necesidad expuesta en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de la Invitación Pública de mínima cuantía

	Servicio de promoción turística	Número de campañas	Campañas realizadas: Incorporar al municipio de La Capilla en los programas departamentales y regionales para la elaboración de políticas de turismo.	0	4	

Banco de proyectos- AMPLIACIÓN Y MEJOR COBERTURA DE LOS SERVICIOS COMO, GAS DOMICILIARIO, ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE LA CAPILLA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, BPIN: 202500000017635

Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y características del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista aplicable será el de selección de mínima cuantía, regulada por el artículo 2º Numeral 6º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en razón a que el valor del presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad. Igualmente deben tenerse en cuenta las normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil Colombiano, especialmente el artículo 968 del Código de Comercio.

Se procede a realizar el presente estudio de sector en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Número 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en lo que concierne a los estudios previos y documentos de mercado conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato a efecto que los proponentes o el eventual contratista, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone, así como la justificación de la necesidad para realizar proceso de selección para la celebración de un contrato de **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA ALUMBRADO NAVIEÑO CON DESTINO A LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA - BOYACÁ".**

Conveniencia de la Contratación

Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y características del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista aplicable será el de selección de mínima cuantía, regulada por el artículo 2º Numeral 6º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en razón a que el valor del presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad. Igualmente deben tenerse en cuenta las normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil Colombiano, especialmente el artículo 968 del Código de Comercio.

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…".*

Se procede a realizar el presente estudio de sector en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Número 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en lo que concierne a los estudios y documentos previos conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato a efecto que los proponentes o el eventual contratista, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone, así como la justificación de la necesidad para realizar proceso de selección para la celebración de un contrato de Mínima cuantía con el objeto de: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA ALUMBRADO NAVIEÑO CON DESTINO A LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA - BOYACÁ".**

IDENTIFICACION DE BIENES Y/O OBRAS Y/O SERVICIOS A SATISFACER.

Clasificación UNSPSC	
26121600	Cable eléctricos y accesorios
39101800	Componentes y accesorios de lámparas
39111600	Iluminación exterior y artefactos
39111800	Accesorios de iluminación
39112500	Luminarias de escenarios y estudios

39121400	Lengüeta de conexión, conectadores y terminales
39121700	Ferretería eléctrica y suministros
39122200	Interruptores eléctrico y accesorios
39131700	Conductores eléctricos, electroductos y cables aéreos.
39121300	Cuadros, registro y menaje para electricidad
31162300	Ferretería de montaje
39101600	Lámparas y bombillas

El proponente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas:

ITEM	REFERENCIA	Medida	CANTIDAD
1	cable duplex 2x12 100mts	unidad	1
2	cable duplex 2x14 100 mts	unidad	1
3	cable duplex 2x18 100 mts	unidad	2
4	paquete x10 u de cinta aislante 18,3 m	unidad	2
5	proyector de figuras navideñas que cubra minimo 100mt2	unidad	5
6	reflector de colore azul de 100w	unidad	6
7	tubo conduit 1/2" x3		40
8	amarres plasticos x100 de 10 cm	unidad	50
9	paquete amarres plasticos x100 de 15 cm	unidad	50
11	paquete amarres plasticos x100 de 20 cm	unidad	40
12	paquete amarres plasticos x100 de 25 cm	unidad	27
13	paquete de silicona gruesa en barra	unidad	2
14	caja libra de puntilla acerada 1 pulgada	unidad	1
15	malla gallinero 1 1/4" x 30m	unidad	2
16	luces cortina 6x3 m	unidad	35
17	luz de navidad x14 m 200 bombillos azul	unidad	45
18	reflector led 30 w rgb	unidad	6
19	tela esponja 5 metros colores variados rojo azul verde	unidad	3

20	Fibra De Polipropileno 24x1kg (375metros) X 4 Conos	unidad	1
21	Conector Fijo Para Manguera Luminosa Hasta 100 Mts 3 Vias	unidad	29
22	Secuenciador Manguera Led 100 M Color Blanco	unidad	20
23	Secuenciador 20 M Manguera Led	unidad	40
24	varilla 1/4"	unidad	20
25	clavija caucho industrial macho 15a	unidad	10
26	clavija caucho industrial hembra 15a	unidad	9
27	Tomacorriente Hembra Aereo Para Cable 10a 125v	unidad	9

NOTA 1: Para determinar el precio se utilizó el método de PROMEDIO ARITMÉTICO, este se aplicó en los precios de la región con la finalidad de que el proceso demuestre unos valores reales frente al mercado y en cumplimiento al principio de economía.

NOTA 2: Las firmas participantes no podrán superar el precio techo por numeral del estudio de mercado, ni superar el precio techo total, ni el valor de presupuesto asignado, so pena de causal de rechazo.

NOTA 3: PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS: De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (…) *Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.(…)*
(…)Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(…)
(…)En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma(…)

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del Estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso, por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 20% del precio promedio, siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

NOTA 4: El proponente deberá OFERTAR únicamente las cantidades mínimas exigidas, no se aceptan ofertas parciales en el presente Formulario Valoración de la Propuesta Económica.

NOTA 5: La administración se reserva la facultad de realizar adjudicaciones por cantidades superiores a las mínimas exigidas de acuerdo con la necesidad y el presupuesto oficial.

NOTA 6: Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

NOTA 7: Será responsabilidad del oferente la discriminación correctamente de los impuestos tributarios (SI APLICA) en cada uno de los Ítems ofertados, de acuerdo a la normatividad vigente.

NOTA 8: La entidad Adjudicará el contrato por el total de los ITEMS y no aceptará ofertas parciales

NOTA 9: Cuando se cotice algún bien, obra o servicio sin IVA, el proponente deberá indicar la norma que señala la exención, exclusión, o el régimen contributivo del proponente.

NOTA 10: En relación con las propuestas económicas, la entidad aproximará los precios cotizados al peso siguiente si el valor correspondiente es igual o mayor a 0,50 centavos. Si el precio con centavos es menor a 0.50 centavos, dejará el valor entero ofrecido sin centavos.

NOTA 11: las cantidades de los bienes requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio de La Capilla podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la entrega de bienes no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la Ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 12. Los productos deben: • Ser de primera calidad. • Estar bien empacados. • Entregarse con las especificaciones requeridas •Dentro de la propuesta el oferente.

NOTA 13. El contratista tendrá en cuenta en todo momento los requerimientos de entrega que realice La administración municipal de La Capilla a través del supervisor o la persona designada por éste como apoyo.

NOTA 14. Se determinará previamente por la entidad si entrega será total o parcial

NOTA 15. LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista deberá asumir derivados del contrato, así:

ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR (Según Acuerdo municipal) 4 %
ESTAMPILLA PRO-CULTURA (Según Acuerdo municipal) 2 %
JUSTICIA FAMILIAR (Según Acuerdo municipal) 2 %
RETENCION EN LA FUENTE: (según régimen legal vigente)
RETE ICA (según régimen legal vigente) 1 %
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN (Según Acuerdo municipal) 2%
FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA que solo aplica para contratos de Obra del 5%
IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.
DERECHOS DE PAPELERÍA (Según Acuerdo municipal) tarifa general de 10 por 1.000 (1%) sobre el valor del contrato.

Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 ley 1753.
Garantías a favor de la entidad contratante.
Todas aquellas que apliquen según la normatividad y ley vigentes en Colombia

2 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

2.1 ECONÓMICO

El alumbrado navideño se ha convertido en un gran estímulo económico y social, capaz de incentivar el turismo en la zona, favoreciendo la afluencia de visitantes a los centros urbanos y potenciando el crecimiento del comercio local. Tanto el comercio como la hostelería de la zona se ven beneficiados si el alumbrado público genera expectación y se convierte en una atracción navideña. Ciudades tanto grandes como pequeñas han demostrado como una buena iluminación festiva puede incrementar la afluencia tanto de turistas como de locales, potenciando su economía.

Según La Secretaría de Turismo de Boyacá, por medio de comunicado en la página oficial de la gobernación el 17 de noviembre de 2021. se confirmó que más municipios iluminarán sus calles, parques y lugares emblemáticos para dinamizar el turismo este fin de año.

A la fecha, 79 municipios han confirmado que vestirán de luces sus áreas urbanas, entre los cuales se encuentran: Duitama, Villa de Leyva, Güicán, Iza, Chiscas, Labranzagrande, Covarachía, Tópaga, Úmbita, Oicatá, Güicán, Sora, Nobsa, Almeida, Sutatenza, Garagoa, Floresta, La Capilla, Tinjacá, Turmequé y Santa Sofía complementan la lista de los municipios que tendrán alumbrados navideños.

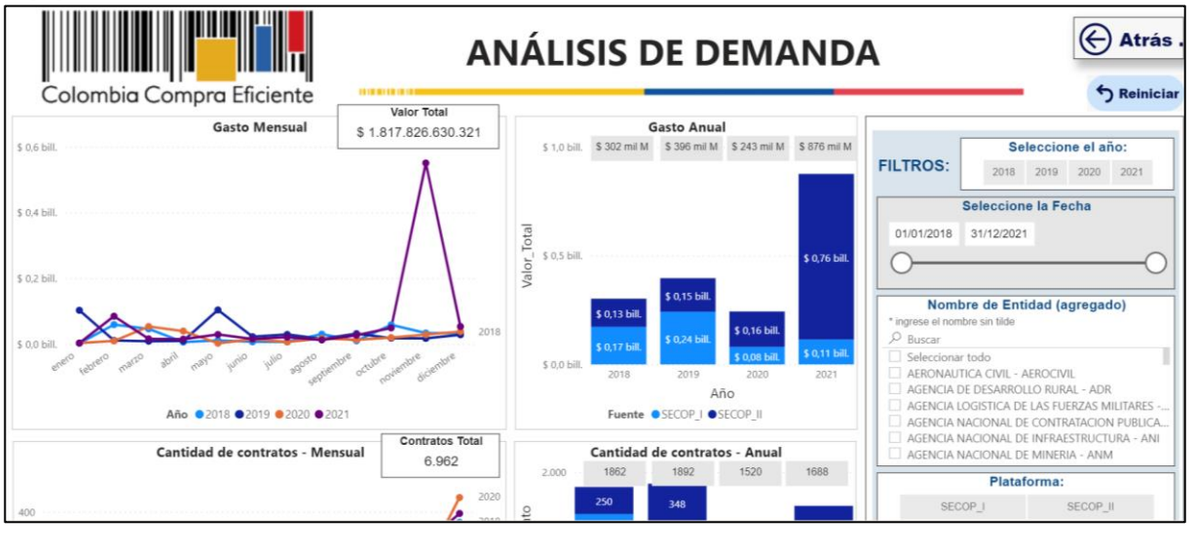
El fin de año representa una oportunidad para mejorar la situación de los prestadores de servicios turísticos, según comentó el secretario de Turismo departamental, Antonio Leguízamo Díaz.

> *"(…) Es evidente el compromiso de los alcaldes y alcaldesas con este sector tan golpeado en los meses anteriores. Solo nos resta invitar a los turistas a visitar Boyacá y recomendarles que sigan con rigurosidad las medidas de autocuidado y bioseguridad",* recalcó. (tomado de: https://www.boyaca.gov.co/mas-municipios-confirman-alumbrados-navidenos-para-reactivar-el-turismo/)

Ahora bien, el comportamiento de la adquisición de alumbrados navideños a nivel nacional y regional, teniendo como referencia los municipios circunvecinos de La Capilla se puede evidenciar por medio del aplicativo para análisis de demanda en donde se relacionan las compras de bienes y servicios relacionadas con el sector, tal cual se evidencia a continuación:

ANALISIS DE DEMANDA

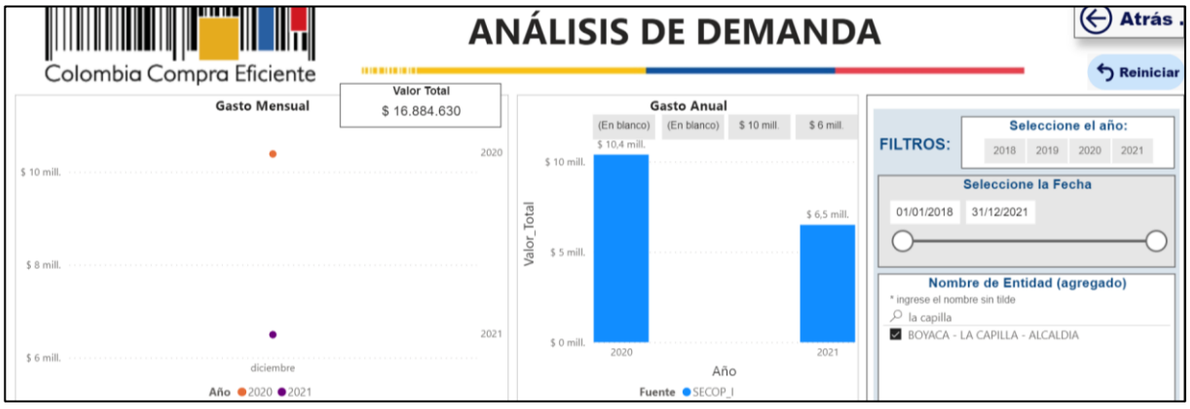
NACIONAL

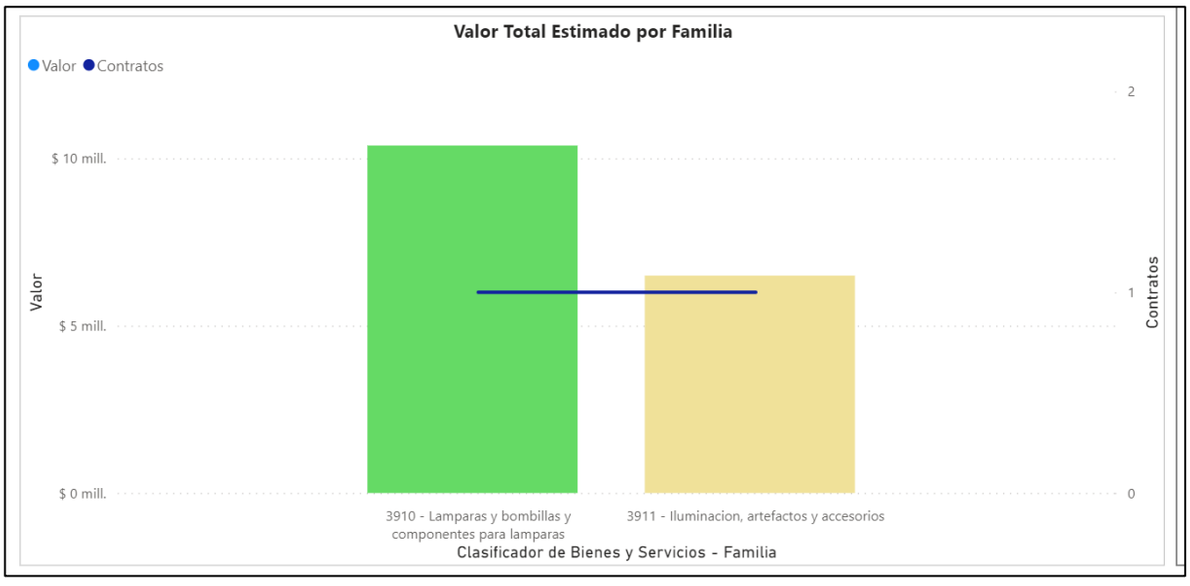


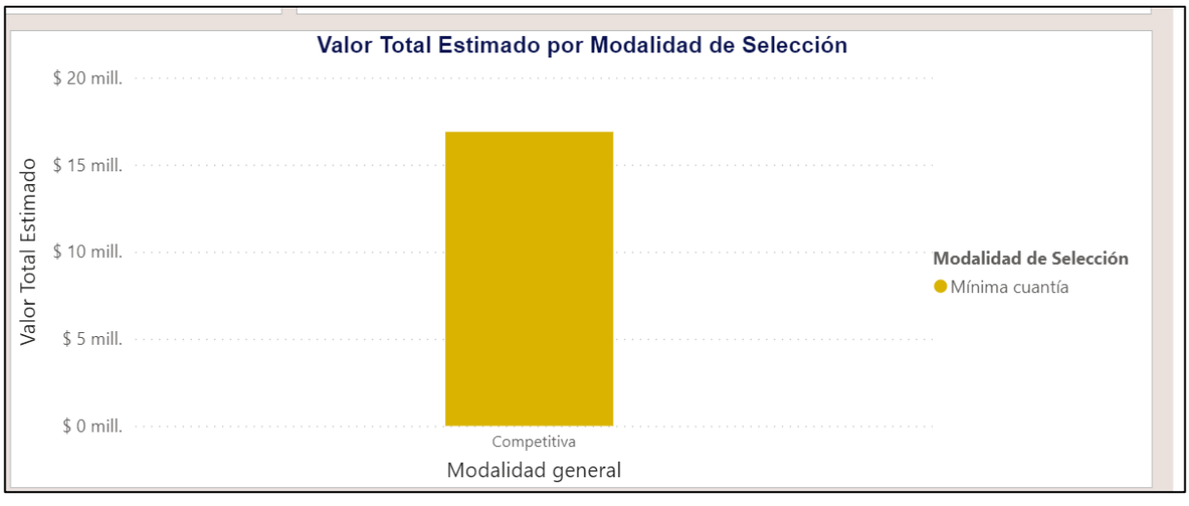
2.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA, COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

2.2.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

De acuerdo con la herramienta de análisis de demanda de Colombia Compra Eficiente, la entidad históricamente ha contratado este tipo de actividades de acuerdo a lo mostrado a continuación.







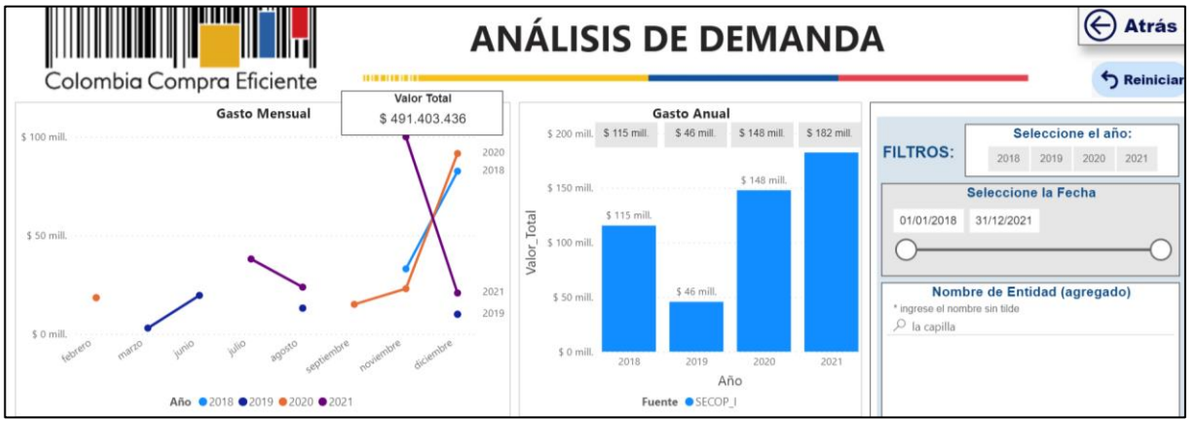
Lo anterior se puede ver en lo mostrado a continuación en donde se aprecian los contratos similares adelantados por la alcaldía de La Capilla Boyacá.

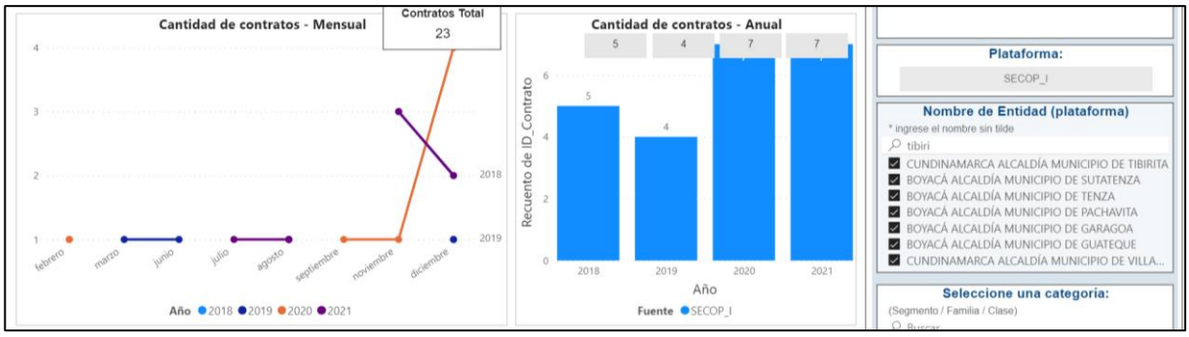
V	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
1	MC-MC-008-2022	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA CAPILLA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES ELÉCTRICAS PÚBLICAS, DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA - BOYACÁ	**Boyacá** : La Capilla	$9.584.662,00	**Fecha de Liquidación** 26-05-2022
2	MC-MC-043-2021	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA CAPILLA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA ALUMBRADO NAVIDEÑO CON DESTINO A LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA - BOYACÁ	**Boyacá** : La Capilla	$6.497.810,00	**Fecha de Liquidación** 13-12-2021
3	MC-MC-042-2021	Contratación Mínima Cuantía	Terminado Anormalmente después de Convocado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA CAPILLA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA ALUMBRADO NAVIDEÑO CON DESTINO A LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA - BOYACÁ	**Boyacá** : La Capilla	$6.499.542,00	**Fecha de Terminación Anormal** 01-12-2021
4	MC-MC-014-2020	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA CAPILLA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS REDES ELÉCTRICAS PÚBLICAS, ASÍ COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA ALUMBRADO NAVIDEÑO CON DESTINO A LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA - BOYACÁ"	**Boyacá** : La Capilla	$10.386.820,00	**Fecha de Liquidación** 11-12-2020
5	MC-MC-005-2017	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA CAPILLA	SUMINISTRO DE CABLE CONCENTRICO PARA ACOMETIDAS ELÉCTRICAS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO FAER, MUNICIPIO DE LA CAPILLA - BOYACA.	**Boyacá** : La Capilla	$9.150.000,00	**Fecha de Liquidación** 02-05-2017
6	MC-MC-004-2017	Contratación Mínima Cuantía	Terminado Anormalmente después de Convocado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA CAPILLA	SUMINISTRO DE CABLE CONCENTRICO PARA ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO FAER, MUNICIPIO DE LA CAPILLA - BOYACA.	**Boyacá** : La Capilla	$6.000.000,00	**Fecha de Terminación Anormal** 08-03-2017
7	MC-MC-045-2013	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA CAPILLA	SUMINISTRO ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA ELÉCTRICA PARA MANTENER LA CADENA DE FRIO DE LA VACUNA EN LA ESE CENTRO DE SALUD LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA BOYACA	**Boyacá** : La Capilla	$12.000.000,00	**Fecha de apertura** 26-12-2013

Como se muestra en la tabla anterior, los procesos similares adelantados por el municipio se llevan a cabo, en su totalidad por medio de contratación de mínima cuantía, así mismo, se evidencia que corresponden a servicios de suministro, para los cuales los proveedores de este tipo de servicios son del departamento de Boyacá, de Cundinamarca y del Distrito Capital.

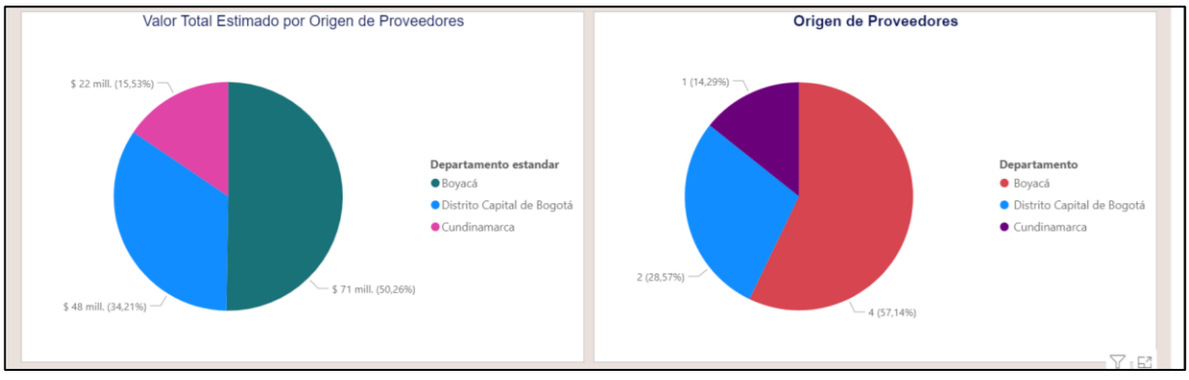
2.2.2 ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

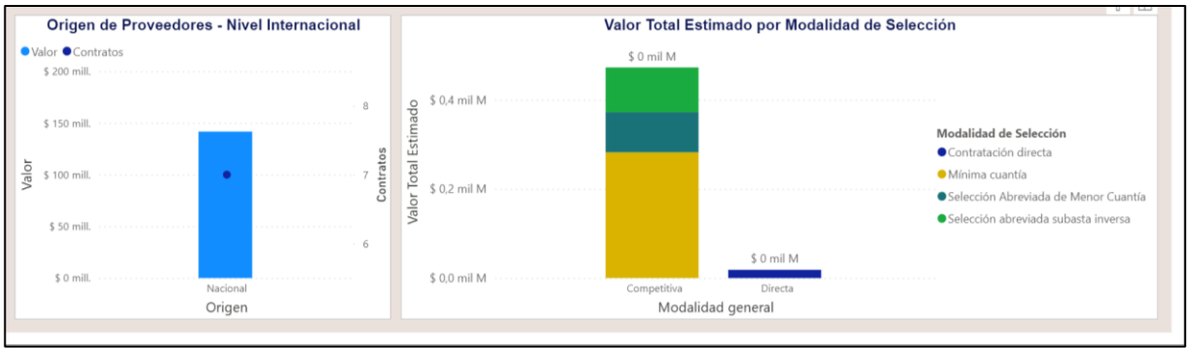
De acuerdo con la herramienta de análisis de demanda de Colombia Compra Eficiente, entidades similares a esta entidad históricamente ha contratado este tipo de actividades de acuerdo a lo mostrado a continuación, este análisis se presenta para los municipios referentes del municipio como lo Tibirita, Villapinzón, Tenza, Pachavita, Garagoa, Guateque y Sutatenza.





A nivel regional se observa que este tipo de contratos ha tenido un aumento durante las últimas vigencias, toda vez que a raíz de la pandemia las entidades territoriales han buscado generar una reactivación económica de la cual se puedan beneficiar sus productores locales, atrayendo por medio de los alumbrados navideños a propios y turistas a los municipios





Lo anterior se puede ver en lo mostrado a continuación en donde se aprecian los contratos similares adelantado por la alcaldías referentes y similares a La Capilla Boyacá.

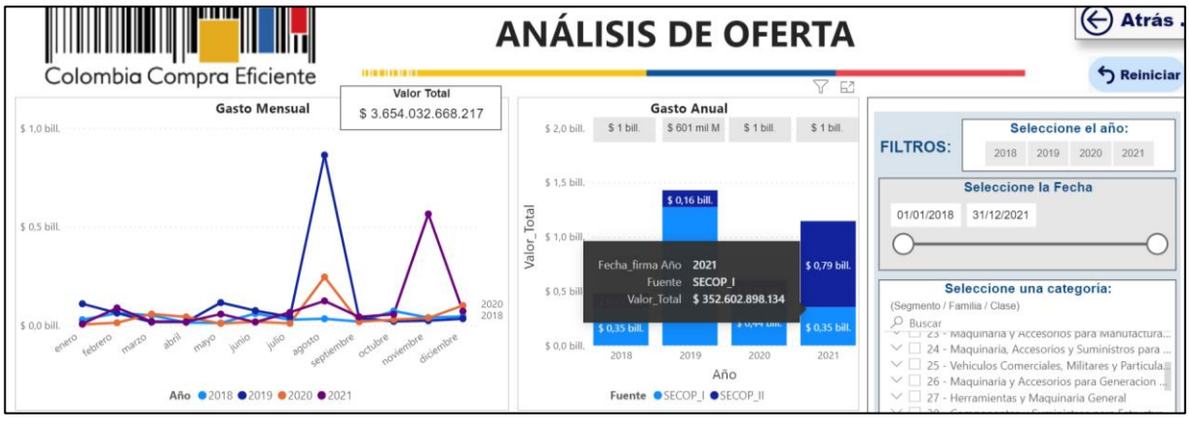
V	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Municipio de Ejecución	Cuantia	Fecha (dd-mm-aaaa)
1	SB-14-2022	Subasta	Borrador	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUBARÁ	ADQUISICIÓN DE BIENES Y ELEMENTOS PARA FORTALECER LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE CUBARÁ, BOYACÁ	**Boyacá** : Cubará	$101.702.085,00	**Fecha Lim. Docs Habilitantes** 25-11-2022
2	028 DE 2022 S.A SUBASTA	Subasta	Convocado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RAQUIRA	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA.	**Boyacá** : Ráquira	$59.833.330,00	**Fecha Lim. Docs Habilitantes** 21-11-2022
3	MM-MC-042 DE 2022	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONGUA	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA LA TEMPORADA DECEMBRINA 2022 EN EL MUNICIPIO DE MONGUA BOYACÁ.	**Boyacá** : Mongua	$28.000.000,00	**Fecha de apertura** 17-11-2022
4	MC-202201015	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE OTANCHE	MANTENIMIENTO, EMBELLECIMIENTO, FABRICACIÓN DE FIGURAS E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA PARA EL FORTALECIMIENTO TURISTICO Y REACTIVACION ECONOMICA EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ 2022	**Boyacá** : Otanche	$28.000.000,00	**Fecha de apertura** 17-11-2022
5	MG-SA-007-2022	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Borrador	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUATEQUE	REPOSICIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL SECTOR LOS SAUCES, BARRIO SANTA BARBARA Y EL BARRIO LIBERTADORES SECTOR SALIDA A GARAGOA DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE	**Boyacá** : Guateque	$39.999.388,00	**Fecha de apertura** 17-11-2022
6	LP-O-002-2022	Licitación Pública	Borrador	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL COCUY	MODERNIZACION Y EXPANSION DE LA INFRAESTRCTURA ELECTRICA RURAL Y DEL SISTEMA DE ILUMINACION DEL MUNICIPIO DE EL COCUY - BOYACA	**Boyacá** : El Cocuy	$840.332.173,00	**Fecha de apertura** 17-11-2022
7	MP-MC-060-2022	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAJARITO	REALIZAR LA MODERNIZACION DEL ALUMBRADO PUBLICO CON 50 LUMINARIAS LED EN EL MUNICIPIO DE PAJARITO BOYACÁ.	**Boyacá** : Pajarito	$27.990.885,00	**Fecha de apertura** 16-11-2022
8	MB-MC-057-2022	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BRICEÑO	SUMINISTRO, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL PARQUE PRINCIPAL Y OTROS ESPACIOS DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO - BOYACA	**Boyacá** : Briceño	$28.000.000,00	**Fecha de apertura** 16-11-2022
9	ALM-MC-SU-013-2022	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALMEIDA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO NAVIDEÑO COMO ESTRATEGIA CULTURAL Y TURÍSTICA, TENDIENTE A CONSERVAR LAS TRADICIONES DECEMBRINAS EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA	**Boyacá** : Almeida	$10.008.340,00	**Fecha de apertura** 16-11-2022
10	MS-CMC-076-2022	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAMACÁ	DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO "NAVIDAD Y SUS ORÍGENES" EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ - BOYACÁ	**Boyacá** : Samacá	$27.995.100,00	**Fecha de apertura** 16-11-2022

Como se muestra en la tabla anterior, los procesos similares adelantados por entidades similares a este municipio se llevan a cabo por medio de contratación de mínima cuantía.

2.3 ESTUDIO DE LA OFERTA, ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

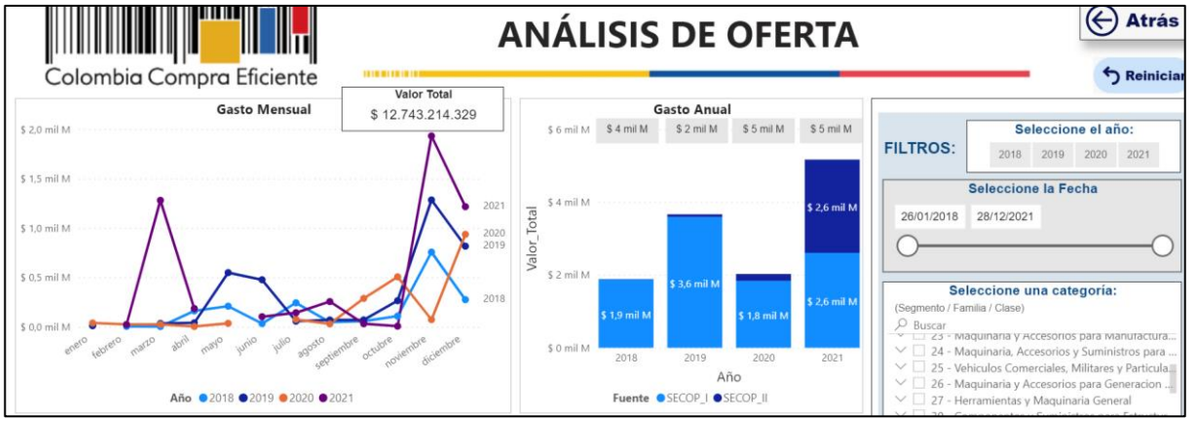
2.3.1 ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

El servicio y/o bien que se pretende adquirir, en términos generales o regionales es como se muestra a continuación:





A nivel nacional se observa un evidente aumento en las contrataciones celebradas en los últimos años asi como su afluencia en el último trimestre anual.



Año	2018			2019			2020	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
3911 - Iluminacion, artefactos y accesorios	18	$ 866.919.906	6,80%	24	$ 1.925.079.048	15,11%	21	$ 1.418.935.953
3912 - Equipos, suministros y componentes electricos	28	$ 858.086.722	6,73%	33	$ 1.139.482.946	8,94%	12	$ 415.288.822
3910 - Lamparas y bombillas y componentes para lamparas	8	$ 162.409.501	1,27%	8	$ 599.287.219	4,70%	6	$ 94.922.642
3913 - Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable electrico							3	$ 96.092.488
Total	**54**	**$ 1.887.416.129**	**14,81%**	**65**	**$ 3.663.849.213**	**28,75%**	**42**	**$ 2.025.239.905**

De igual manera ocurre a nivel regional, donde se puede evidenciar el aumento durante las últimas vigencias, lo que posiblemente corresponde a la reactivación económica de los municipios de Boyacá.

2.4 Conclusión del análisis de demanda – oferta.

En consecuencia, se consultó el mercado actual legalmente registrado como personas naturales y/o jurídicas que están en capacidad de ofertar los elementos que se requieren para cumplir con el objeto del presente proceso contractual, para tal efecto se verifico que existe pluralidad en el mercado que comercializan los elementos en la región. De igual manera se verificó que poseen las condiciones necesarias para participar en el presente proceso de contratación.

De conformidad con lo dispuesto en la Subsección Quinta, de la MINIMA CUANTÍA, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, que desarrolla lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1150 de 2007, la Alcaldía Municipal de La Capilla – Boyacá, adelantará un proceso de Contratación Mínima Cuantía, del cual dará como resultado un Contrato de suministro

Técnico: Los bienes a adquirir han de ajustarse completamente a los requerimientos técnicos contenidos en la justificación de la necesidad del servicio, por ello debe ajustarse en cuanto a las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo.

Análisis de riesgo: Se han de prever y puntualizar los posibles riesgos integrales, que, de presentarse, afectarían el contrato y equilibrio en general, endilgando las responsabilidades claramente y señalando manifiestamente la parte contractual que ha de asumirlo.

Se anexa la matriz de riesgos en los estudios previos del presente proceso.

3 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Para el Municipio de La Capilla , resulta justificable hacer la solicitud de garantías en el presente proceso de contratación, principalmente porque con ellas se protege al Municipio de eventuales riesgos en los que se puede incurrir el contratista seleccionado como son el incumplimiento del contrato y sus obligaciones, así como la calidad de los servicios contratados, siendo en consecuencia absolutamente pertinente para el proceso y el contrato, considerando además que los servicios que se pretenden contratar son fundamentales para el cumplimiento de las tareas asignadas a la administración municipal, por lo que se hace necesario atendiendo lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que se constituya a favor del Municipio garantía única que ampare los siguientes riesgos:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Cumplimiento	10% Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más
De calidad y buen funcionamiento de los bienes	10% Del valor total del contrato	El Plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más

NOTA: Se deberán actualizar o modificar las pólizas en caso de que el contrato se adicione, suspenda o suceda cualquier situación que amerite el cambio en las garantías.

4 MECANISMOS DE COBERTURA

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CAPILLA – BOYACÁ pactará en el contrato los siguientes mecanismos de cobertura del riesgo:

4.1 MULTAS

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la Alcaldía Municipal podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias equivalentes al uno por mil (1X1000) diario del valor del contrato, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con observancia del procedimiento consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

4.2 PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al municipio, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y

proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause al municipio. No obstante, el municipio se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía única, en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad prevista en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio.

5 ESTUDIO DE MERCADO

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato.

Así mismo, se procedió a determinar el estudio de mercado en donde se solicitaron cotizaciones a 3 empresas y/o personas naturales que se dedican a ofertar este tipo de bienes y/o servicios, las cuales presentaron cotizaciones, que hacen parte integral de este documento, generando el siguiente cuadro resumen

5.1 Análisis de Cotizaciones

5.2 Presupuesto Oficial.

De acuerdo con lo mostrado en el análisis anterior, el presupuesto oficial asumido por la entidad es el promedio de las cotizaciones quedando de la siguiente manera:

ITEM	REFERENCIA	Medida	CANTIDAD	Cotización 1	Cotización 2
1	cable duplex 2x12 100M	unidad	1	$925,980.30	$837,791.70
2	cable duplex 2x14 100M	unidad	1	$574,455.00	$519,745.00
3	cable duplex 2x18 100M	unidad	2	$265,755.00	$240,445.00
4	paquete x10 u de cinta aislante 18,3 m	unidad	2	$77,309.40	$69,946.60
5	proyector de figuras navideñas que cubra minimo 100mt2	unidad	5	$271,950.00	$246,050.00
6	reflector de colore azul de 100w	unidad	6	$168,840.00	$152,760.00
7	tubo conduit 1/2" x3		40	$5,190.15	$4,695.85
8	amarres plasticos x100de 10 cm	unidad	50	$2,730.00	$2,470.00
9	paquete amarres plasticos x100 de 15 cm	unidad	50	$7,350.00	$6,650.00
11	paquete amarres plasticos x100de 20 cm	unidad	40	$8,295.00	$7,505.00

12	paquete amarres plasticos x100 de 25 cm	unidad	27	$17,220.00	$15,580.00
13	paquete de silicona gruesa en barra	unidad	2	$32,203.50	$29,136.50
14	caja libra de puntilla acerada 1 pulgada	unidad	1	$16,633.05	$15,048.95
15	malla gallinero 1 1/4" x 30m	unidad	2	$161,076.30	$145,735.70
16	luces cortina 6x3 m	unidad	35	$77,122.50	$69,777.50
17	luz de navidad x14 m 200 bombillos azul	unidad	45	$34,871.55	$31,550.45
18	reflector led 30 w rgb	unidad	6	$65,677.50	$59,422.50
19	tela esponja 5 metros colores variados rojo azul verde	unidad	3	$22,680.00	$20,520.00
20	Fibra De Polipropileno 24x1kg (375metros) X 4 Conos	unidad	1	$94,972.50	$85,927.50
21	Conector Fijo Para Manguera Luminosa Hasta 100 Mts 3 Vias	unidad	29	$12,615.75	$11,414.25
22	Secuenciador Manguera Led 100 M Color Blanco	unidad	20	$28,350.00	$25,650.00
23	Secuenciador 20 M Manguera Led	unidad	40	$24,097.50	$21,802.50
24	varilla 1/4"	unidad	20	$9,213.75	$8,336.25
25	clavija caucho industrial macho 15a	unidad	10	$7,796.25	$7,053.75
26	clavija caucho industrial hembra 15a	unidad	9	$8,489.25	$7,680.75
27	Tomacorriente Hembra Aereo Para Cable 10a 125v	unidad	9	$13,125.00	$11,875.00

Por lo anterior se establecen los precios unitarios:

ITEM	REFERENCIA	Medida	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	cable duplex 2x12 100 MTS	unidad	1	$ 881.886,00	$ 881.886,00
2	cable duplex 2x14 100 MTS	unidad	1	$ 547.100,00	$ 547.100,00
3	cable duplex 2x18 100 MTS	unidad	2	$ 253.100,00	$ 506.200,00
4	paquete x10 u de cinta aislante 18,3 m	unidad	2	$ 73.628,00	$ 147.256,00
5	proyector de figuras navideñas que cubra minimo 100mt2	unidad	5	$ 259.000,00	$ 1.295.000,00
6	reflector de colore azul de 100w	unidad	6	$ 160.800,00	$ 964.800,00
7	tubo conduit 1/2" x3		40	$ 4.943,00	$ 197.720,00
8	amarres plasticos x100de 10 cm	unidad	50	$ 2.600,00	$ 130.000,00
9	paquete amarres plasticos x100 de 15 cm	unidad	50	$ 7.000,00	$ 350.000,00
11	paquete amarres plasticos x100de 20 cm	unidad	40	$ 7.900,00	$ 316.000,00
12	paquete amarres plasticos x100 de 25 cm	unidad	27	$ 16.400,00	$ 442.800,00
13	paquete de silicona gruesa en barra	unidad	2	$ 30.670,00	$ 61.340,00
14	caja libra de puntilla acerada 1 pulgada	unidad	1	$ 15.841,00	$ 15.841,00
15	malla gallinero 1 1/4" x 30m	unidad	2	$ 153.406,00	$ 306.812,00
16	luces cortina 6x3 m	unidad	35	$ 73.450,00	$ 2.570.750,00
17	luz de navidad x14 m 200 bombillos azul	unidad	45	$ 33.211,00	$ 1.494.495,00
18	reflector led 30 w rgb	unidad	6	$ 62.550,00	$ 375.300,00
19	tela esponja 5 metros colores variados rojo azul verde	unidad	3	$ 21.600,00	$ 64.800,00
20	Fibra De Polipropileno 24x1kg (375metros) X 4 Conos	unidad	1	$ 90.450,00	$ 90.450,00
21	Conector Fijo Para Manguera Luminosa Hasta 100 Mts 3 Vias	unidad	29	$ 12.015,00	$ 348.435,00
22	Secuenciador Manguera Led 100 M Color Blanco	unidad	20	$ 27.000,00	$ 540.000,00

23	Secuenciador 20 M Manguera Led	unidad	40	$ 22.950,00	$ 918.000,00
24	varilla 1/4"	unidad	20	$ 8.775,00	$ 175.500,00
25	clavija caucho industrial macho 15a	unidad	10	$ 7.425,00	$ 74.250,00
26	clavija caucho industrial hembra 15a	unidad	9	$ 8.085,00	$ 72.765,00
27	Tomacorriente Hembra Aereo Para Cable 10a 125v	unidad	9	$ 12.500,00	$ 112.500,00
				TOTAL	$ 13.000.000,00

El presupuesto oficial asciende a la suma de: TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000) M/CTE.

Original firmado

EDGAR LEONARDO AMAYA LOZANO

SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaria de Planeación
Copia: Interesado
Elaboro: Leonardo Amaya – secretario de planeación
Reviso: Leonardo Amaya – secretario de planeación